

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2004.

" En la Villa de Zumaia, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintitrés de diciembre de 2004, se constituye en las oficinas de Alcaldía, la Comisión de Gobierno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con arreglo al orden del día previamente señalado y a la que habiendo sido citados en tiempo y forma oportunos, acuden los siguientes miembros de la Comisión "

PRESIDENTE.-

D^a María Eugenia ARRIZABALAGA OLAIZOLA.

CONCEJALES.-

D. Asier ESNAL ALBIZU
D^a Lide AMILIBIA BERGARETXE .
D. Manu ZUBIA ARTABE .
D. Iñaki AGIREZABALAGA ALKORTA

SECRETARIA.-

Miren ETXEZARRETA GARMENDIA

1.- URBANISMO:

1.1.- LICENCIA DE OBRA: PROYECTO DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE PABELLON INDUSTRIAL EN LA PARCELA A-6 DE JOXE M^a KORTA INDUSTRIALDEA, SOLICITANTE: DOIGORE, S.A.

Se da cuenta de la solicitud presentada por **ALBERTO ARZELUS DE CARLOS**, en nombre y representación de **DOIGORE S,A.**, para la construcción de Pabellón Industrial en la Parcela A-6 de Joxe Mari Korta Industrialdea de Zumaia., conforme al Proyecto de Ejecución redactado por el ingeniero Alberto Arzelus y los arquitectos Pedro Astigarraga y José León Lasarte

El presupuesto de ejecución material de la obra ascienda a **1.386.668,91 €**

El informe del técnico municipal es favorable.

Cuenta a su vez con el dictamen favorable de la Comisión de Obras y Urbanismo.

Planteada votación por unanimidad de los cinco miembros de hecho y de derecho que conforman la Comisión de Gobierno

SE ACUERDA

1.- Conceder Licencia de Obra solicitada por **ALBERTO ARZELUS DE CARLOS**, en nombre y representación de **DOIGORE S. A.**, para la construcción de Pabellón Industrial en la Parcela A-6 de Joxe Mari Korta Industrialdea de Zumaia., conforme al Proyecto de Ejecución redactado por el ingeniero Alberto Arzelus y los arquitectos Pedro Astigarraga y José León Lasarte y las condiciones fijadas en el informe del técnico municipal que son las siguientes:

1.1.- Liquidación de tasas por un valor de un presupuesto de ejecución material de **1.386.668,91 €**

1.2.-Establecimiento de plazos:

Una vez definidos los planos definitivos de planta baja y primera:

- Inicio obras: 6 meses desde la fecha de concesión de licencia de obras.
- Paralización: máximo 2 meses.
- Finalización: 20 meses desde la fecha de concesión de licencia de obras.

1.3.-Tira de cuerdas de plantas diversas, en presencia de técnicos municipales.

1.4.- Le prohíba la OCUPACIÓN hasta que no se halle concluida la obra de urbanización y a establecer esta condición en la cesión del derecho de propiedad para todo o parte del edificio de acuerdo asimismo con el artículo 40 del Reglamento de Gestión.

1.5.- Esta licencia queda condicionada, entre otros, a los artículos 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Normativa Complementaria de las NN.SS. de Zumaia.

1.6.-Para la licencia de primera ocupación, deberá acreditarse la documentación exigida en los artículos 4.13 y 19 de dicha Normativa.

1.8.-Nombramiento de los técnicos directores de obra.

1.9.-Las acometidas a la red de saneamiento, agua y alumbrado y otros aspectos de la urbanización, se realizará en todo momento según indicaciones técnicas municipales y del Consorcio de Aguas.

2.- En concepto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras deberá abonar la cantidad de:

Presupuesto ejecución material	1.386.668,91 €
Base Imponible	1.386.668,91 €
Tarifa del 5%	69.333,45 €

En concepto de Tasa por la concesión de licencias urbanísticas deberá abonar la cantidad de **300,27 €**

TOTAL 69.633,72 €

Previa a la iniciación de las obras, se deberán liquidar las cantidades señaladas con carácter provisional. La liquidación definitiva se formalizará una vez terminadas las obras y presentado el Certificado fin de obra.

3.- Lugar y forma de pago

En las oficinas de Intervención del Ayuntamiento o mediante transferencia a la cuenta corriente 2101 0078 41 000697259.0 de la Kutxa.

4.- Plazos de pago

4.1.- En periodo voluntario: La deuda tributaria resultante de la precedente liquidación deberá pagarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

4.2.- En vía de apremio: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, determinará la exigibilidad de la deuda tributaria por el procedimiento de apremio y la imposición del recargo de apremio establecido reglamentariamente (20%) así como el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria.

1.2.- APROBACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE PROPIETARIO UNICO AU-06.

ALTUNA Y URIA S.A con fecha de entrada 10-08-2004 presenta escrito solicitando la aprobación del Proyecto de Compensación de Propietario único del area AU 06 Zelaia/Convento.

Habiendo advertido que el referido Proyecto no especifica la compensación en metálico correspondiente al Ayuntamiento en concepto del 10% de aprovechamiento lucrativo procedente de la cesión obligatoria, (Art. 173 del RGU), se requiere a ALTUNA Y URIA S.A, para que un plazo de 10 días complete el Proyecto.

Con fecha de entrada 23-12-2004 presentan Anexo al Proyecto de Compensación de propietario único del area urbanística 06 Zelaia/Convento de las NN.SS de Planeamiento de Zumaia subsanado el error detectado de conformidad al DICTAMEN DE LA COMISION DE URBANISMO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2004.

AU 06: VALOR DEL 10% DE CESION

Aceptar la valoración del técnico municipal en base a los siguientes criterios:

1.-Utilizar la forma del valor residual, para la obtención del valor del suelo:

$$V_s = \frac{V_v}{1,38} - V_c$$

en los términos del Convenio Urbanístico.

2.-Aceptar los valores empleados por el equipo redactor del Proyecto de Compensación en los Costes de Construcción.

3.-Aplicar el valor en venta, los valores de la promoción de Etxe Ona actualizados, a diciembre de 2004, lo que supone un valor estimativo de 41.389.569 € en viviendas, garajes y locales.

4.-El valor del suelo se establece de la siguiente manera:

$$V_s = \frac{41.389.569 \text{ €}}{1,38} - 17.312.479 \text{ €} = 12.679.962,30 \text{ €}$$

$$10\% V_s = 10\% (12.679.962,30 \text{ €}) = 1.267.996,23 \text{ €}$$

(210.953.996,86 ptas.)

5.-Aplicar las tasas municipales a los costos de construcción establecidos por la propiedad, esto es 16.059.030 € a cuenta a los que se sumarán los proyectos de Calidad y Seguridad y Salud.

6.-Establecer el valor de 10% de cesión en la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación, iniciándose, con esta condición los trámites de aprobación inicial y exposición pública de los Proyectos de Compensación y Urbanización.

Planteada votación por unanimidad de los cinco miembros de hecho y de derecho que conforman la Comisión de Gobierno

SE ACUERDA

1.- Aprobar el Proyecto de Compensación de Propietario Unico del área urbanística 06 Zelai/Convento, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Zumaia presentado por Fernando Lucas Aguirre en nombre y representación de ALTUNA Y URIA S.A. y redactado por el equipo técnico compuesto por el Arquitecto Bernabé Apestegui y Jon Orue-Etxebarria Abogado.

2.- Determinar que la formalización del Proyecto de Compensación aprobado se efectúe mediante documento administrativo en la forma establecida en el artículo 174.3 en relación con el 113.1, ambos del RGU, o bien mediante escritura pública si así lo prefieren los afectados por la actuación y por cuenta de los mismos en cualquier caso el documento en que se formalice el proyecto será inscrito en el Registro de la Propiedad de Azpeitia.

3.-Incorporar al patrimonio municipal del suelo, para afectarlo a los usos previstos en el plan, los terrenos que, por ser de cesión gratuita y obligatoria, quedan cedidos de derecho al municipio.

1.3.- LICENCIA DE OBRA: ALTUNA Y URIA, S.A. PROYECTO BASICO AU-06 (LIQUIDACIÓN A CUENTA)

Se da cuenta del Proyecto Básico presentado por Fernando Lucas Aguirre en nombre y representación de **ALTUNA Y URIA S.A.**, con el objeto de garantizar el desarrollo del Proyecto de Ejecución de la **U.E 06/1 (AU 06) de las NN.SS de Zumaia**, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Bernabe Apestegui.

El dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo es favorable, de conformidad al informe del técnico municipal y condicionado a los aspectos que se relacionan:

Planteada votación por unanimidad de los cinco miembros de hecho y de derecho que conforman la Comisión de Gobierno

SE ACUERDA

PRIMERO: Conceder Licencia Urbanística a **ALTUNA Y URIA S.A.**, con el objeto de garantizar el desarrollo del Proyecto de Ejecución de la **U.E 06/1 (AU 06) de las NN.SS de Zumaia**, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto Bernabe Apestegui, conforme al informe de los servicios técnicos municipales que establece las siguientes condiciones:

- 1.-Publicación de la aprobación definitiva de las NN.SS.P. en el BOG.
- 2.-Aprobación Definitiva del PROYECTO DE COMPENSACIÓN de la U.E.06.1. que contenga entre otros aspectos, el establecimiento del 10% de cesión del aprovechamiento medio en la cantidad de 1.267.996,23 euros.
- 3.-Presentación, previo al comienzo de obras, del proyecto de Ejecución debidamente visado por el COAVN y que deberá contener entre otros los siguientes aspectos:
 - a.-Nueva Justificación urbanística con comprobación de mediciones y adaptación de las mismas según la parte expositiva del presente informe.
 - b.-Corrección de las plantas, Secciones y alzados correspondientes en la adecuación de las bujardas o monjas según la parte expositiva del presente informe.
 - c.- Presentación de planos de plantas del conjunto de la ordenación (escala 1/100 o 1/200) para una comprensión global del proyecto.
 - d.- Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones.
 - e.- Proyecto de solicitud de Licencia de actividad y Tramitación de Instalaciones de tres plantas de sótano de garajes.
 - f.- Estudio de Seguridad y Salud en el trabajo
 - g.- Programa de Control de Calidad.
- 4.- Presentación previo al Proyecto de Ejecución de propuesta de materiales, texturas y colores para una referencia más aproximada al diseño arquitectónico.

5.-Aval bancario del porcentaje correspondiente del costo de la urbanización general a las 96 viviendas, establecido en el Proyecto de Urbanización en el momento de liquidación de tasas.

6.-Compensación metálica de la valoración del 10% de cesión según el Proyecto de Compensación, correspondiente al Ayuntamiento, que se realizará, en el marco del convenio, cuando lo requiera el Ayuntamiento.

7.-La liquidación de tasas se realizará provisionalmente y a cuenta, con el Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto Básico, esto es, 11.990.000 euros. Con el Proyecto de ejecución (que incluirá los costos de Seguridad y Salud y Control de Calidad) se completará la liquidación de tasas en base a los costos de construcción establecidos por la promoción en el cálculo de la fórmula establecida en el Convenio Urbanístico para la obtención del 10% de cesión.

8.- Nombramientos de los técnicos directores de obras.

9.-Compromiso descrito del solicitante de NO UTILIZAR LA CONSTRUCCIÓN hasta que no se halle concluida la obra de urbanización y a establecer esta condición en la cesión del derecho de propiedad para todo o parte del edificio (artículo 40 del Reglamento de Gestión).

10.-Se realizará el replanteo en presencia de los Servicios Técnicos Municipales presentándose planos de TIRA DE CUERDAS debidamente firmados, con la Carátula Oficial del Ayuntamiento de Zumaia.

11.-Las acometidas a la red de agua y saneamiento y alumbrado, se realizarán en todo momento según indicaciones técnicas municipales y Consorcio de Aguas.

SEGUNDO: En concepto de Liquidación a cuenta del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras deberá abonar la cantidad de:

Presupuesto de ejecución material	11.990.000 €
Base Imponible	11.990.000 €
Tarifa del 5%	599.500 €

TOTAL 599.500 €

Se deberán liquidar las cantidades señaladas con carácter provisional y a cuenta. Con el Proyecto de Ejecución se completará la liquidación en base a los costes de

construcción establecidos por la promoción en el Anexo del Proyecto de Compensación, para el cálculo del valor residual del suelo.(10% correspondiente al equivalente económico, aprobado por el Ayuntamiento en Comisión de Gobierno de fecha 23-12-2004)

3.- Lugar y forma de pago

En las oficinas de Intervención del Ayuntamiento o mediante transferencia a la cuenta corriente 2101 0078 41 000697259.0 de la Kutxa.

4.- Plazos de pago

4.1.- En periodo voluntario: La deuda tributaria resultante de la precedente liquidación deberá pagarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

4.2.- En vía de apremio: El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, determinará la exigibilidad de la deuda tributaria por el procedimiento de apremio y la imposición del recargo de apremio establecido reglamentariamente (20%) así como el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria.

TERCERO: Esta autorización, es insuficiente para la ejecución de las obras para las que deberá presentar el correspondiente Proyecto de Ejecución que recoja las condiciones anteriormente expuestas, debidamente visado por el colegio de Arquitectos.

2.- PERSONAL: CALENDARIOS 2005

El Presidente de la Comisión de Personal manifiesta que este año como novedad se ha entregado a los representantes de los trabajadores un borrador de calendario con criterios básicos a seguir en la confección de los calendarios definitivos.

También se ha redactado la normativa interna que recoge los aspectos de funcionamiento del régimen interno.

La Alcalde-Presidenta comenta que las oficinas del Ayuntamiento de Zumaia en comparación a otros Ayuntamientos del entorno permanecen más días cerradas.

El Presidente de la Comisión de Personal le responde que en navidades han funcionado con servicios mínimos pero que se ha prestado el servicio.

Prosigue diciendo que se ha adoptado el criterio de que si la fiesta local de San Pedro cae en domingo se traslade la fiesta local a San Telmo. Los que trabajen en San Telmos cobrarán un plus especial.

Planteada votación por unanimidad de los cinco miembros de hecho y de derecho que conforman la Comisión de Gobierno

SE ACUERDA

Aprobar los CALENDARIOS del ejercicio del 2005 de los empleados del Ayuntamiento de Zumaia, de conformidad a la propuesta elevada por la Comisión de Personal.

3.- CATALOGACION ACTAS MUNICIPALES (PLENO 1949-1958 / COMISIÓN PERMANENTE 1887-1960)

Se da cuenta de la propuesta de catalogación de actas municipales del archivo municipal de Zumaia que comprenden Plenos 1949-1958 y Junta Municipal / Comisión de Gobierno 1887-1960, presentada por Sagrario Arrizabalaga y Lourdes Odriozola Oyarbide. El presupuesto asciende a 12.024,24 €

El objeto es crear una base de datos que te permita realizar en el mínimo tiempo posible y através de variables distintas, persona física, jurídica, tema o asunto, toponimia... la búsqueda de cualquier dato de interes contenido en los libros de actas.

Planteada votación por unanimidad de los cinco miembros de hecho y de derecho que conforman la Comisión de Gobierno

SE ACUERDA

Aprobar la propuesta de catalogación de actas municipales del archivo municipal de Zumaia que comprenden Plenos 1949-1958 y Junta Municipal / Comisión de Gobierno 1887-1960, presentada por Sagrario Arrizabalaga y Lourdes Odriozola Oyarbide cuyo presupuesto asciende a 12.024,24 €

No habiendo mas temas de que tratar, el Alcalde-Presidente da por terminada la sesión cuando son las diecinueve horas y veinte minutos yo la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA